

Referencia:	<b>2019/00033058G</b>
Asunto:	<b>EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 26/2019. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.</b>

### **RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA**

**Servicio de Gestión Presupuestaria**

Expte: 26/2019

MASP/tmu

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, D. Mateo Aguiar Grimón, con el visto bueno de la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes, Accesibilidad y Movilidad Sostenible, Dña. María Dolores Negrín Pérez, de fecha 1 de octubre de 2019, mediante el cual propone modificar el actual presupuesto del área de Industria, a través de la modalidad de transferencia de crédito, financiándose con créditos procedentes de los servicios de Agricultura y Transporte, al objeto de incorporar crédito suficiente al capítulo de Transferencias de Capital para atender dos líneas de subvenciones para las instalaciones de autoconsumo sin excedentes en viviendas no conectadas a la red o en viviendas conectadas a la red contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones para el Ahorro Energético y Fomento de las Energías Renovables en la isla de Fuerteventura (anualidad 2018-2020).

Vistos los informes del Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Casto Berriel Martínez, de fecha 24 de septiembre de 2019, y de la Jefa de Servicio de Transportes y Comunicaciones, Dña. María del Pino Sánchez Sosa, de fecha 26 de septiembre de 2019, donde señalan que la minoración de los créditos no perturba los referidos Servicios.

Vistos los documentos contables de retención de créditos con nº de operación 2.2019.0011719 y 2.2019.0011801, de fechas 25 y 27 de septiembre de 2019, respectivamente.

Vista la Providencia del Consejero Insular de Área de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo, de fecha 1 de octubre de 2019.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base novena de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Decreto de la Presidencia nº 3.244/2019, de 8 de julio de 2019.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por el/la Interventor

**RESUELVO:**

**Primero-** Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº **26/2019** dentro del vigente Presupuesto de este Cabildo Insular del Ejercicio 2019, entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gastos, cuyo detalle es el siguiente:

**Transferencias Negativas**

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE (€)
10	4190C	623.00	65.000,00
82	4400A	770.02	35.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>100.000,00</b>

**Transferencias Positivas**

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE (€)
50	4250A	789.01	100.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>100.000,00</b>

El total de altas es igual al de bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

**Segundo-** De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,